

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE ICA
Hospital San José de Chíncha



Resolución Directoral

N° 104 2024-*HSJCH/DE*

Chíncha, 27 de Febrero del 2,024.

VISTO :

Los Memorandos N° 110-2024-DIRESA-HSJCH/DE, N° 115-2024-DIRESA-HSJCH/DE de fecha 26 de Febrero de 2024, sobre autorización de Contrato, por necesidad de servicio del Servicio de las Unidades de Economía, Logística y Departamento de Diagnóstico por Imágenes del Hospital San José - Unidad Ejecutora 401 Salud Chíncha, por Suplencia en plazas vacantes originado por designación en Cargo de Confianza y Licencia Sin Goce de Remuneraciones, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de visto, la Dirección Ejecutiva autoriza el Contrato Temporal por suplencia del **CPC. José MOSCAYZA TALLA**, por necesidad de servicio de la Unidad de Economía del Hospital San José – Unidad Ejecutora 401 Salud Chíncha, en la plaza vacante originado por designación en Cargo de Confianza de la servidora **CPC. Nancy Mirtha SARAVIA POICON**, Contrato Temporal por suplencia del don **Edgardo Román SEBASTIAN MAGALLANES**, en Suplencia por sanción del servidor Vicente MUÑOZ SOTOMAYOR, por necesidad de servicio de la Unidad de Logística, Contrato Temporal por suplencia del M.C. **Neisser Pedro JULCAHUANCA RIVERA**, en Suplencia por Designación del servidor **Edwin REATEGUI SANCHEZ**, por necesidad de servicio del Departamento de Diagnóstico por Imágenes del Hospital San José de Chíncha, es PROCEDENTE emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Base de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en el artículo 38° **CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA FUNCIONES DE CARÁCTER TEMPORAL O ACCIDENTAL**; establece que la contratación de un servidor procederá solo en caso de máxima necesidad debidamente fundamentada por la autoridad competente., en reemplazo del personal permanente que se encuentre impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y de la relación contractual concluye al término del mismo; Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;

Que, con Nota N° 122-2024-HSJCH-UP-J de fecha 22 de Febrero de 2024, el Jefe de la Unidad de Personal solicita autorización para la continuidad de labores del CPC. José MOSCAYZA TALLA, por necesidad de servicio de la Unidad de Economía del Hospital San José – Unidad Ejecutora 401 Salud Chíncha, en la plaza vacante originado por designación en Cargo de Confianza de la servidora CPC. Nancy Mirtha SARAVIA POICON, y don **Edgardo Román SEBASTIAN MAGALLANES**, en Suplencia por sanción del servidor Vicente MUÑOZ SOTOMAYOR, por necesidad de servicio de la Unidad de Logística, Contrato Temporal por suplencia del M.C. **Neisser Pedro JULCAHUANCA RIVERA**, en Suplencia por Designación del servidor **Edwin REATEGUI SANCHEZ**, por necesidad de servicio del Departamento de Diagnóstico por Imágenes por el mes de Febrero del año en curso;

Con la visación del Jefe de la Oficina de Administración y la Jefe de la Unidad de Personal;

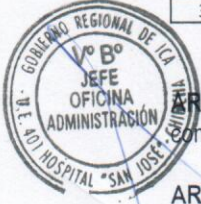
De conformidad a lo establecido en el artículo 17.1 de la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General , Ley N° 31953 – Ley de Presupuesto Público año 2024, Ley N° 31365 - Ley de Servicio Civil, Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y en uso de las facultades delegadas mediante Reglamento de Organización y Funciones del Hospital San José de Chíncha;



SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR EL CONTRATO POR SUPLENCIA, de los servidores de acuerdo al detalle siguiente ..

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	Nº AIRHSP	PERIODO DE CONTRATO	ESTABLECIMIENTO
1	JULCAHUANCA RIVERA NEISSE PEDRO	MEDICO CIRUJANO	000339	01/01 al 07/02/2024	HOSPITAL SAN José
2	MOSCAYZA TALLA José	CONTADOR	000176	01 al 29/02/2024	HOSPITAL SAN José
3	SEBASTIAN MAGALLANES EDGARDO ROMAN	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	000239	01 al 29/02/2024	HOSPITAL SAN José



ARTICULO SEGUNDO.- La Unidad de Personal de la Unidad Ejecutora 401, procederá a efectuar el pago de las compensaciones económicas y remuneraciones, conforme a la normatividad vigente.

ARTICULO TERCERO.- Transcribese la presente Resolución a los interesados y Áreas competentes para conocimiento y demás fines.

ARTICULO CUARTO.- Disponer la Publicación, en el Portal Web Institucional la mencionada resolución

Regístrese y Comuníquese.

Gobierno Regional de Ica
Unidad Ejecutora 401 Salud Chíncha
Hospital "San José"

EDWIN REATEGUI SANCHEZ
DIRECTOR EJECUTIVO
CMP. 24882 RNE. 13459



ERS/D-DE
VCHQ/J-OA
JAEB/J-UPER
DEB/IR-PyOB
debi